

Chiriquí, 4 de junio de 2019.

Licenciada Yilka Aguirre

Directora Regional del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE).

Provincia de Chiriquí

E. S. D.

Respetada Licda. Aguirre,

Ante todo, reciba un cordial saludo y deseo de éxito en sus delicadas funciones, de parte de mi persona Analia Velásquez Barraza, ciudadana panameña con cédula de identidad personal número 8-421-27, con domicilio en Boquete, Representante Legal con poder emitido por la Junta Directiva de OKRASEN COMMERCIAL, S. A., registrada en el Folio N° 467506 (S) desde el 15 de noviembre de 2004, en el Registro Público de Panamá como Sociedad Anónima.

Me dirijo a usted como pequeña empresaria, para informarle que la Sociedad Anónima OKRASEN COMMERCIAL, S. A., desea reestructurar un restaurante existente dentro de las inmediaciones del Proyecto Valle Escondido en Boquete, denominado “Sabor Escondido” de una planta, el cual será remodelado/ampliado para brindar a nuestros clientes mayor calidad de servicio y espacio.

La Sociedad Anónima OKRASEN COMMERCIAL, S. A., es propietaria de la Finca N° 62036, con una superficie de 1 ha + 676.90 m², localizada en Valle Escondido, Bajo Boquete, corregimiento de Boquete, Distrito de Boquete, provincia de Chiriquí. Finca dentro de la cual se localiza el Restaurante (Sabor Escondido) que deseamos restructurar, y que está dentro de las inmediaciones del PROYECTO VALLE ESCONDIDO, cuyo Estudio de Impacto Ambiental Categoría II fue aprobado mediante Resolución DINEORA-RCH-020-02.

Deseamos solicitar a Usted, muy respetuosamente, una notificación de respuesta o certificación donde se dictamine de parte de ustedes como Ministerio de Ambiente, si el proyecto en mención debe o no realizar un Estudio de Impacto Ambiental, considerando lo

an

establecido en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011.

La asesoría en esta nota y solicitud ha estado a cargo de nuestro Consultor Ambiental, Dr. Daniel Cáceres (IRC-050-02/Act. 069-2017), quien nos ha sugerido emitir esta petición a ustedes como Autoridad rectora en esta materia, con miras a continuar con los trámites y permisos de construcción correspondientes.

Anexo a esta solicitud, Usted encontrará: a) mi fotocopia de cédula de identidad personal, b) fotocopia del Certificado de Persona Jurídica (OKRASEN COMMERCIAL, S. A., y LECHERIA, S. A.), c) descripción del proyecto y justificación técnica de la solicitud, y d) una fotocopia del plano general de la reestructuración del restaurante “Sabor Escondido”.

El pronunciamiento o sugerencia de MiAMBIENTE, será acatada por OKRASEN COMMERCIAL, S. A., y en caso de requerir alguna inspección al área del proyecto, con mucho gusto estamos disponibles, en el momento que ustedes estimen pertinente (números de contacto 6635-8649 ó 6616-0265).

Agradeciendo la atención prestada, y esperando una respuesta efectiva a mi solicitud.

Se despide de usted,

Atentamente,

Analía Velásquez
Sra. Analía Velásquez Barraza

CIP N° 8-421-27

Representante Legal de OKRASEN COMMERCIAL, S. A. y de LECHERIA, S. A.

Valle Escondido, Bajo Boquete, Chiriquí.





Registro Público de Panamá

No. 681641

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS
MONTEZUMA
FECHA: 2016.09.23 14:12:06 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRQUI, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AIKEEN ISAACS MONTEZUMA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
424802/2016 (0) DÉ FECHA 21/09/2016

QUE LA SOCIEDAD

OKRASEN COMMERCIAL S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 467506 (S) DESDE EL LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2004

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: NANETTE MARTIN DE GONZALEZRUIZ

SUSCRITOR: VIRGINIA JURADO DE CRESPO

DIRECTOR: EDUARDO A. DIAZ S

DIRECTOR: ITZKRA MEDINA DE TRUTE

DIRECTOR: DILIA HERRERA DE DIAZ

PRESIDENTE: EDUARDO A. DIAZ S

VICEPRESIDENTE: ITZKRA MEDINA DE TRUTE

TESORERO: DILIA HERRERA DE DIAZ

SECRETARIO: ITZKRA MEDINA DE TRUTE

SUBSECRETARIO: DILIA HERRERA DE DIAZ

AGENTE RESIDENTE: ICAZA, GONZALEZRUIZ & ALEMAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE O EL VICEPRESIDENTE EN DEFECTO LA JUNTA PODRÁ DESIGNAR A CUALQUIER OTRA PERSONA

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN 500 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE 20.00 DÓLARES CADA UNA, LAS ACCIONES PODRÁN SER EMITIDAS AL PORTADOR O NOMINATIVA

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 10:08 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401026235

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (3486).

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE LA SOCIEDAD OKRASEN COMMERCIAL, S.A.

En la ciudad David, Capital de la Provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de Octubre de dos mil ocho (2008), ante mi, LICENCIADA OLGA TOVAR DE PRETEL, Notario Público Tercero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número CUATRO – CIENTO OCHO – NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (4-108-965), CLAUDIA MEJIA GOLLNER, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con domicilio en esta Ciudad de David, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número PE – diez – ochocientos sesenta y siete (PE-10-867), quien actúa en nombre y representación de **OKRASEN COMMERCIAL, S.A.**, la cual se encuentra inscrita a la Ficha cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos seis (467506), Documento seiscientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y cuatro (695384), Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público, debidamente facultada para este acto, y me pidió que protocolizara acta de dicha sociedad, que a la letra dice: "ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE OKRASEN COMMERCIAL, S.A.- Siendo las dos de la tarde (2 p.m.) del día 29 de agosto de 2008 se celebró una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad OKRASEN COMMERCIAL, S.A., la cual se encuentra inscrita a la Ficha 467506, Documento 695384, Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público. Dicha reunión tuvo lugar en la ciudad de Panamá y de la misma participaron el 100% de las acciones emitidas y en circulación, quienes renunciaron a la convocatoria previa. La misma fue presidida por el señor EDUARDO A. DIAZ S., titular del cargo e ITZKRA MEDINA DE TRUTE actuó como Secretaria Ad-Hoc ya que la titular del cargo se encontraba fuera del país.- El Presidente expresó que el motivo de la reunión era: 1) Aceptar la renuncia presentada por la Directora/ Vicepresidenta/ Secretaria y por la Directora/ Subsecretaria/ Tesorera de la sociedad y por tal motivo designar nuevas Directoras/Dignatarias. 2) Discutir el otorgamiento de un Poder General en representación de la sociedad a favor de ANALIA VELASQUEZ BARRAZA, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal No. 8-421-27, con domicilio en el distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, República de Panamá, para que lo ejerza en nombre y representación de OKRASEN COMMERCIAL, S.A.- Discutidas las proposiciones se aprobó por unanimidad la siguiente Resolución: 1.- Aceptar la renuncia presentada por la Directora/ Vicepresidenta/ Secretaria de la sociedad, a saber la señora NANETTE M. DE GONZALEZ-RUIZ y por la Directora/ Subsecretaria/ Tesorera, a saber la señora CECILIA JURADO R., efectivas a partir de la clausura de esta reunión y elegir en su reemplazo a las señoras ITZKRA MEDINA DE TRUTE como Directora/ Vicepresidenta/ Secretaria de la sociedad y DILIA HERRERA DE DIAZ como Directora/ Subsecretaria/ Tesorera de la sociedad. Por razón de los nombramientos aquí aprobados, la Junta Directiva de la sociedad quedará conformada así: CARGO / NOMBRE / DIRECCIÓN.- DIRECTOR/PRESIDENTE - EDUARDO A. DIAZ S. - Calle Aquilino de la Guardia, No. 8, Panamá, República de



Panamá.- DIRECTORA/VICEPRESIDENTA/ SECRETARIA - ITZKRA MEDINA DE TRUTE. - Calle Aquilino de la Guardia, No. 8, Panamá, República de Panamá.- DIRECTORA/SUBSECRETARIA/ TESORERA - DILIA HERRERA DE DIAZ. - Calle Aquilino de la Guardia, No. 8, Panamá, República de Panamá. 2.- Se autoriza el otorgamiento de un Poder General a favor de ANALIA VELASQUEZ BARRAZA, mujer, mayor de edad, panameña, casada, con cédula de identidad personal No. 8-421-27, con domicilio en Boquete, provincia de Chiriquí, República de Panamá, para que lo ejerzan en nombre y representación de TADASLY, S.A. en los siguientes términos y condiciones: **PRIMERO:** Para que administre y gobierne los bienes de todas clases, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, que la Poderdante posea en la actualidad o adquiera en el futuro. **SEGUNDO:** Para que cobre y perciba de toda clase de organismos, personas, entidades, empresas o sociedades mercantiles y civiles, nacionales y extranjeras cuantas cantidades correspondan a la Poderdante por cualquier concepto, ya procedan de contratos y signifiquen rentas, alquileres, réditos, intereses o dividendos, otorgando al efecto los recibos y resguardos pertinentes. **TERCERO:** Para que de y tome en arrendamiento bienes de todas clases, por el término y por el precio y condiciones que tenga por conveniente, y para que rescinda toda clase de contratos cuando lo considere procedente. **CUARTO:** Para que tome y rinda cuentas de todas clases, las examine, apruebe o impugne y perciba y satisfaga los alcances que resulten de las mismas. **QUINTO:** Para que abra, mantenga, liquide y/o cierre cuentas corrientes y/o de ahorros en Bancos, o cualquier otra entidad financiera y crediticia, sin limitación alguna y autorice a cualesquiera otra persona o personas a firmar los mismos. **SEXTO:** Para que en pago de deudas dé y admita toda clase de bienes por el valor que convenga. **SEPTIMO:** Para que gestione toda clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, Registros de todas clases, y ante personas, funcionarios y autoridades de toda índole, nacionales y extranjeras; presente instancias y solicitudes de todas clases; trámite asuntos y expedientes de toda índole y recurra por la vía pertinente contra cualquier clase de resoluciones que se dicten hasta obtener resolución definitiva. **OCTAVO:** Tome posesión real, corporal y simbólica de toda clase de bienes que correspondan a la Poderdante, celebre convenios de pago con acreedores y deudores. **NOVENO:** Ejercite todos los derechos que emanen de los contratos celebrados o que se celebren por la Poderdante o en nombre de ésta, hagan requerimientos y notificaciones de todas clases y consignaciones, pudiendo retirar éstas y las cantidades que se consignen a favor de la Poderdante. **DECIMO:** Para que celebre toda clase de actos y contratos no especificados en este Poder. **DECIMOPRIMERO:** Para que esté investida de todas las facultades que formen parte de los poderes para pleitos. **DECIMOSEGUNDO:** Para que en el ejercicio de todas las facultades conferidas, otorgue y suscriba todos los documentos públicos y privados que fueren menester, con las cláusulas, términos, condiciones, renuncias, pactos y requisitos que tenga por conveniente, sin limitación alguna. **DECIMOTERCERO:** Para que en nombre y representación de la Poderdante pueda negociar contratos y firmarlos ante cualquier persona natural o jurídica. **DECIMOCUARTO:** Para que en general, ejerza las antes mencionadas facultades o poderes, sin ninguna otra limitación que las leyes de la República de Panamá determinen.

REPUBLICA DE PANAMA**PAPEL NOTARIAL****NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI**

Se deja constancia que en el acto estuvo presente la señora ANALIA VELASQUEZ BARRAZA, actuando en su propio y en representación, quien declara aceptar el Poder y procederá a su fiel cumplimiento. 3.- Se autoriza a la Licenciada CLAUDIA MEJIA GOLLNER, para que comparezca ante notario para hacer efectiva la protocolización de esta Escritura y su inscripción en el Registro Público.- No habiendo otro asunto que tratar, se cerró la sesión el día antes señalado. (Fdo) EDUARDO A. DIAZ S. PRESIDENTE. (Fdo) ITZKRA MEDINA DE TRUTE. SECRETARIA AD-HOC. --- Lo anterior es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Sociedad. (Fdo) ITZKRA MEDINA DE TRUTE. Secretaria Ad-Hoc.- Acta refrendada por la licenciada CLAUDIA MEJIA GOLLNER, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal número PE-diez-ochocientos sesenta y siete (PE-10-867). --- Se advierte a los comparecientes que una copia de esta Escritura debe inscribirse en el Registro Público. --- Leída la presente Escritura que lleva el número TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (3486) Y CONSTA DE UNA (1) PAGINA, los otorgantes oído su contenido, encontrándola correcta, la aprobaron y firman junto con los testigos instrumentales DELSA ITZEL SANJUR PITTI y MARISOL SANTOS CABALLERO, mujeres, panameñas, mayores de edad, solteras, vecinos de esta ciudad, hábiles de este Circuito, con cédula de identidad personal número CUATRO - CIENTO CINCUENTA - CUATROCIENTOS VEINTIUNO (4-150-421) y CUATRO - CIENTO CUARENTA Y DOS - DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (4-142-2388), respectivamente, por ante mi el Notario que doy fe.

(Fdo) CLAUDIA MEJIA GOLLNER.- DELSA ITZEL SANJUR PITTI.- MARISOL SANTOS CABALLERO.- OLGA TOVAR DE PRETEL.- Concuerda con su original esta primera copia que para la parte interesada expido, sello y firmo en la ciudad de David, a los veintiún (21) días del mes de Octubre de dos mil ocho (2008).

Olga Tovar de Pretel
Seda. Olga Tovar de Pretel
Notaria Pública Tercera

**Registro Público de Panamá
Departamento del Diario
Sección de Ingreso de Documentos**

Lugar: David F. cha, Hora: 22/10/08 3:12:00
Asiento: 213321 Tomo: 2008
Presentado por: Peregrina
Cédula No.: V-142-901
Liquidación No.: 48226 Total de Derecl. 1.50
Cluido por: S. M. O.



**Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá**

cción de Mescontif Ficha No. 467506 Siga No. Sat.

Documento Redi No. 1453621

Operación realizada Acta

Derechos de Registro B/. 40.00

Derecho de Calificación B/. 10.00

Lugar y Fecha de Inscripción Oaxil, 23 de Octubre de 2008



K. G. J.
Registrador Jefe



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ANA MARIA GUERRA
MORALES
FECHA: 2015.04.28 13:49:18 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

No. 189104
AS de.

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
167970/2015 (0) DE FECHA 23/04/2015

QUE LA SOCIEDAD

LECHERIA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 250221 (S) DESDE EL VIERNES, 09 DE AGOSTO DE 1991

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: MAIR SITTON

SUSCRIPtor: RAQUEL SITTON

DIRECTOR: ANALIA VELASQUEZ

DIRECTOR: MELANIA SERRANO

DIRECTOR: JAVIER RIVERA

PRESIDENTE: ANALIA VELASQUEZ

TESORERO: JAVIER RIVERA

SECRETARIO: MELANIA SERRANO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE. EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL INICIAL ES DE DIEZ MIL BALBOAS DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS, DE UN VALOR DE CIEN(100) BALBOAS CADA ACCION. TODAS SERAN EMITIDAS COMO TOTALMENTE PAGADAS Y LIBERADAS. LAS ACCIONES PODRAN SER EMITIDAS UNICAMENTE EN FORMA NOMINATIVA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS EN PROCESO

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 27 DE ABRIL DE 2015 A LAS 09:40 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400378284

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por ANA MARIA GUERRA MORALES.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

d) Descripción del proyecto.

De forma general, el proyecto consiste en la remodelación y reacondicionamiento de un restaurante existente, donde se realizarán mejoras a la infraestructura, para brindar un espacio íntimo, acogedor y mayor comodidad a los clientes, para así ofrecer un servicio de alta calidad. La estructura contará una entrada principal y una entrada en el área lateral de la edificación, área de cocina, área para atención administrativa y operacional, salón – comedor, una bodega, una oficina, áreas de almacenamiento, una terraza para descanso (como parte del restaurante), servicios sanitarios para clientas femeninas (con dos lavamanos y dos servicios), y para clientes masculinos (con dos lavamanos, un servicio y dos orinales); adicionalmente, un servicio sanitario para personas con discapacidad motora, y uno para el personal administrativo. El restaurante contará con una capacidad de carga de 1.5 m² por personas o clientes y serán utilizados dos cilindros de gas propano de 120 lbs. Donde cabe resaltar de que la huella del actual restaurante es de 315.00 m², mientras que el nuevo edificio para el restaurante tendrá una huella de 343.00 m².

El proyecto se realizará dentro de una Finca titulada con Folio Real N° 62036, cuya superficie es 1 ha + 676.90 m² propiedad del Promotor.

Las aguas residuales que se generen serán manejadas a través de un tanque séptico, luego pasarán a un compartimiento o filtro para entonces ir a un resumidero, todo ello considerando los cálculos de plomería e isométricos correspondientes, acompañado de su cámara de inspección y pozo ciego, de acuerdo a la normativa vigente. Mientras que se utilizará el sistema de acueducto que existe en Valle Escondido, para el agua potable y que actualmente tiene ya la conexión producto del restaurante que se encuentra dentro Finca donde se llevará a cabo el proyecto.